



RESOLUCION EXENTA Nº /

4 1 10

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS A SOCIEDAD COMERCIAL AMW LIMITADA SEGÚN ORDEN DE COMPRA 846-726-CM16

COPIAPO

12 DIC 2016

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) La Ley Nº 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016"; 3º) La Ley Nº 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) La Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) El Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) El Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) La Resolución Exenta Nº 015/0907, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que delega facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta Nº 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000; 11º) La Resolución Nº 015/0204 del 29/03/2016 que nombra en Calidad de Directora Regional subrogante de Atacama, a doña Maritza Williamson Berenguela; 12º) La Resolución Nº 015/0713 del 10/11/2016 que modifica la Res. Nº 015/204 del 29/03/2016 y establece un nuevo orden de subrogancias; 13º) Los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-10-LP12 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Destornilladores
- 2.- Que, se dispuso la contratación de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL AMW LIMITADA Rut. 77.714.930-K para la adquisición de Compra JUNJI ATACAMA, generando entre otras, la orden de compra ID 846-726-CM16 emitida el 9/11/2016
- 3.- Que, por motivos ajenos a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha.
- 4.- Que, el proveedor no presentó respuesta al mail enviado con fecha 5/12/2016, respecto a presentar sus descargos a la aplicación de la multa por el retraso en la entrega de los productos.
- 5.- Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación 2239-10-LP12, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles.

6.- Que, en la orden de compra ID 846-726-CM16 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Factura N° 18222, emitidas el 24/11/2016 por SOCIEDAD COMERCIAL AMW LIMITADA y Guías de Recepción N° 4972 de JUNJI, se deja constancia que la fecha de recepción de los referidos productos fue el 25/11/2016, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

7.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-726-CM16	Fecha entrega de productos según Orden de Compra	Fecha de Guía de Recepción en bodega	Días hábiles de atraso (con tope de 10 días)	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
1291404 - ATORNILLADOR INGCO SET DE DESATORNILLADORES DE PRECISION	22-11-2016	25-11-2016	3	2	\$ 10.742	\$ 21.485	2%	\$ 430	\$ 1.290
TOTAL MULTA									\$ 1.290

8.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

- 1.- Aplíquese al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL AMW LIMITADA, por concepto de multa la suma ascendente a \$1.290, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 012 001 del Programa 01
- 3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

MWB / CGJ / ACO / ror
DISTRIBUCION:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Asesoría Jurídica
Destinatario
Oficina de Partes